

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 16/2007, de 20-03-2007, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

La Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, determina, en su artículo 2, que los puestos de trabajo con consignación presupuestaria que no puedan ser cubiertos con los efectivos de personal existentes, cuya cobertura se considere necesaria, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, el artículo 33.1 de la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007, con sujeción a los límites previstos en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, establece que, durante el año 2007, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se destinarán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En sus apartados 2 y 3, el citado artículo indica que la convocatoria debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno pudiendo incluir, hasta el límite que éste establezca, los puestos o plazas contenidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y presupuestariamente dotados que se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En cumplimiento de los preceptos señalados, la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007 comprende las plazas vacantes que habrán de ser cubiertas por funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatutario y personal laboral, con expresión de las reservadas para su convocatoria independiente por los sistemas de promoción interna y general de acceso de personas con discapacidad.

En el caso de las plazas de personal funcionario de Administración General incluidas en el Anexo I, se distingue, por primera vez, el número de plazas reservadas a cada Especialidad de Examen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/2001, de 28 de junio.

Por tercer año consecutivo, y último previsto para la vigencia del Acuerdo adoptado el 25 de febrero de 2005 entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales, sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2005-2007, se señalan las plazas que habrán de ser convocadas por el sistema de promoción directa en el puesto, destinadas a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Auxiliar y Ejecutivo que promocionen al grupo inmediatamente superior manteniendo su puesto de trabajo de origen.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo de Función Pública de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 33 de la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2007, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007 en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público contiene las 4.699 plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I, II y III de este Decreto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 y en el Anexo IV del mismo.

2. En los Anexos I y II se encuentran incluidas las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de años anteriores que, no habiendo sido convocadas a la fecha de aprobación de este Decreto, se consideran de necesaria provisión.

3. Las plazas comprendidas en la Oferta de Empleo Público de años

anteriores destinadas al personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, cuyas pruebas selectivas no hubieran sido convocadas, podrán acumularse a las correspondientes plazas previstas en el Anexo III de la presente oferta.

Artículo 3. Sistemas de acceso y procedimientos de selección.

1. El ingreso en los Cuerpos, Escalas, Categorías y Especialidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará por los sistemas de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, mediante convocatorias independientes para cada uno de los anteriores sistemas.

2. Para el ingreso en los mismos Cuerpos, Escalas o Categorías sólo podrá participarse por uno de los sistemas previstos para el acceso en el anterior apartado y a través de una sola especialidad de examen.

3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición.

4. El procedimiento de selección para el ingreso como funcionario o laboral de la Administración General por los sistemas de acceso libre y por el general de personas con discapacidad será el de oposición.

5. En aplicación de lo dispuesto en el punto primero de la disposición adicional duodécima y en la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el procedimiento de selección de los funcionarios docentes no universitarios y del personal estatutario será el de concurso-oposición en todos los sistemas.

Artículo 4. Sistema general de acceso de personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas en cada uno de los sectores de funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatu-

tario y personal laboral, para ser cubiertas por personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y se constate la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La oferta de estas plazas se realizará en un turno independiente, al que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior.

La distribución de las plazas que integren este turno se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse dichas plazas en uno o varios Cuerpos, Escalas, Categorías, Especialidades o Especialidades de Examen. Las plazas convocadas y no cubiertas por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

2. A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de persona con discapacidad, del grado de minusvalía padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones asignadas corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a cualquier otro órgano competente de otras Administraciones Públicas.

Artículo 5. Igualdad en el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones en razón de limitaciones físicas o sensoriales de los aspirantes, sin perjuicio de sus posibles incompatibilidades con el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo correspondientes, admitiendo a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Para ello se tomarán las medidas de adaptación de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas destinadas a aquellos aspirantes con discapacidad que así lo pidan en su solicitud de participación en el proceso selectivo, conforme al procedimiento que se establezca en las bases de las convocatorias.

Artículo 6. Adjudicación de destinos.

Cuando sea compatible con el desarrollo regular de los procesos selectivos, en la oferta de adjudicación de destinos se concederá preferencia a los funcionarios que accedan por el sistema de promoción interna sobre los demás sistemas, y a los que accedan por el sistema de personas con discapacidad sobre los de acceso libre.

Artículo 7. Promoción interna en el puesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de febrero de 2005, adoptado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales para los años 2005-2007, además de las plazas vacantes incluidas en los Anexos I, II y III de este Decreto, durante el año 2007 se convocarán, por el sistema de promoción interna directa en el puesto, 54 plazas para el acceso al Cuerpo Técnico, destinadas a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo; y 134 para el acceso al Cuerpo Ejecutivo, destinadas a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, tal y como se refleja en el Anexo IV.

Los funcionarios que superen los correspondientes procesos selectivos quedarán destinados en el puesto que desempeñaban el día anterior al de su nombramiento como funcionarios del Cuerpo o Escala al que promocionan, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del Grupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo, se declarará a amortizar, creándose simultáneamente otro idéntico al que se ocupa en el momento de superar la promoción.

A los funcionarios que participen por este sistema desde un puesto que desempeñen en adscripción provisional o desde una situación administrati-

va que no implique reserva de puesto se les ofertará un puesto base del Cuerpo al que promocionan.

Artículo 8. Convocatorias extraordinarias.

Concluido un proceso selectivo, las plazas convocadas y no cubiertas podrán ser objeto de convocatorias extraordinarias, siempre que éstas se realicen en el año 2007.

Disposición adicional primera. Competencia para la convocatoria de los procesos selectivos.

Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a los sectores de funcionarios y personal laboral de la Administración General serán efectuadas por la persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas, a excepción de las previstas para los procesos relativos a los Cuerpos de Agentes Medioambientales, que corresponderán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Las convocatorias correspondientes a los funcionarios docentes no universitarios serán realizadas por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia y las referentes al personal estatutario se efectuarán por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional segunda. Anulación de plazas anteriores.

Quedan anuladas las plazas incluidas en anteriores Ofertas de Empleo Público cuyas convocatorias no se hayan publicado a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, a excepción de las ofertadas al personal estatutario, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.

Disposición adicional tercera. Información de la oferta en la Web.

Para facilitar una mayor información a los interesados, en el apartado correspondiente de la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) se publicará la información relativa a las convocatorias de las pruebas selectivas y al desarrollo de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público. Igualmente, se facili-

tará esta información a través del Teléfono Único de Información (012 para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y 902267090 para el resto del territorio), así como a través de las Oficinas de Información y Registro de la Adminis-

tración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 20 de marzo de 2007

El Presidente

JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo I
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUERPO	ESCALA	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	PLAZAS OFERTADAS
SUPERIOR		ADMON GENERAL	7	7	14
SUPERIOR		JURIDICA	30	10	40
SUPERIOR		ECONOMICA	16	3	19
SUPERIOR		INGENIEROS CAMINOS CANALES Y PUERTOS	4		4
SUPERIOR		ARQUITECTOS	18		18
SUPERIOR		INGENIEROS DE MONTES	2	1	3
SUPERIOR		INGENIEROS AGRONOMOS	7	4	11
SUPERIOR		VETERINARIOS	20	5	25
SUPERIOR		MEDICOS	23		23
SUPERIOR		PSICOLOGO	14	4	18
SUPERIOR		ARQUEOLOGO	7		7
SUPERIOR	SUP. DE SIST. Y TEC. INFORMATICAS		2	2	4
SUPERIOR	SUPERIOR SOCIOSANITARIA	MEDICINA	12		12
SUPERIOR	SUPERIOR SOCIOSANITARIA	PSICOLOGO	6		6
SUPERIOR	ARCHV, MUSEOS, BIBLIOT	ARCHIVOS	4		4
	TOTAL		172	36	208
TECNICO		GESTION	13		13
TECNICO		ARQUITECTOS TECNICOS	10		10
TECNICO		INGENIROS TECNICOS INDUSTRIALES	6		6
TECNICO		INGENIEROS TECNICOS FORESTALES	8		8
TECNICO		INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS	83		83
TECNICO		ENFERMERIA	6		6
TECNICO		INGENIEROS TECNICOS TOPGRAFOS	3		3
TECNICO		ASISTENTE SOCIAL	69	2	71
TECNICO	TECNICO DE SISTEMAS E INFORMATICA		4	5	9
TECNICO	TECNICA SOCIOSANITARIA	ENFERMERIA	33		33
TECNICO	TECNICA SOCIOSANITARIA	EDUCADOR SOCIOSANITARIO	35	5	40
TECNICO	EDUCATIVA		7		7
TECNICO	INSPECC Y EVALUAC SANITAR		3		3
	TOTAL		280	12	292
EJECUTIVO		ADMINISTRATIVA	50		50
EJECUTIVO	ADMINISTRATIVA DE INFORMATICA		40	8	48
AGENTES MEDAMBIENTALES			90		90
	TOTAL		180	8	188
AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	426	6	432
	TOTAL		426	6	432
	TOTAL		1058	62	1120

Total personal laboral.....323

Anexo II**PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO:****CUERPO DE MAESTROS**

ESPECIALIDAD	TOTAL PLAZAS
Primaria	150
Educación Infantil	370
Idioma Extranjero: Inglés	255
Educación Física	165
Música	79
Pedagogía Terapéutica	110
Audición y Lenguaje	63
TOTAL	1.192

**Anexo III
PERSONAL ESTATUTARIO**

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCION INTERNA	PLAZAS TOTALES
A	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ALERGOLOGÍA	5		5
		ANÁLISIS CLÍNICOS	14		14
		ANATOMÍA PATOLÓGICA	6		6
		ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	15		15
		APARATO DIGESTIVO	8		8
		CARDIOLOGÍA	24		24
		CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	10		10
		CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	5		5
		FARMACIA HOSPITALARIA	4		4
		MEDICINA DEL TRABAJO	7		7
		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	12		12
		MEDICINA INTENSIVA	18		18
		MEDICINA INTERNA	6		6
		MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	6		6
		NEFROLOGÍA	7		7
		NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	6		6
		OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10		10
		OFTALMOLOGÍA	15		15
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	5		5
		PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	15		15
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	6		6		
REUMATOLOGÍA	10		10		
		UROLOGÍA	12		12
A	MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		12		12
A	MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA		60		60
A	MÉDICO DE EMERGENCIA		30		30
A	MÉDICO DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA		90		90
A	FARMACEÚTICO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA		15		15
A	ODONTÓLOGO/ESTOMATÓLOGO DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA		15		15
A	PEDIATRA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA		60		60
A	TÉCNICO DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA		8		8
A	GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		40	15	55
A	INGENIERO SUPERIOR		8		8
B	ENFERMERO/A		400	48	448
B	FISIOTERAPEUTA		50	10	60
B	MATRONA		10	10	20
B	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		20	30	50
B	INGENIERO TÉCNICO		17		17
C	HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA		20		20
C	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA		20	5	25

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCION INTERNA	PLAZAS TOTALES
C	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO		50	25	75
C	TÉCNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO		50	10	60
C	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		20	40	60
D	AUXILIAR DE ENFERMERÍA		250	50	300
D	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		150	50	200
E	CELADOR		150		150
TOTAL PERSONAL ESTATUTARIO			1.771	293	2.064

Anexo IV**PROMOCIÓN INTERNA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

CUERPO	PLAZAS
Cuerpo Técnico	54
Cuerpo Ejecutivo	134
Total Plazas	188